

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 18 de agosto 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO DE BOGOTA, contra LUIS HAROLD CAMARGO CASTELLANOS. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00568-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, noviembre 03 de 2020.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora intentó la notificación personal del demandado LUIS HAROLD CAMARGO CASTELLANOS, en la dirección aportada en el libelo inicial de demanda sin resultado positivo tal y como se prueba con la certificación de la Empresa de Mensajería EL LIBERTADOR obrante a folio 18 del plenario, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del Decreto 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Despacho Dispone:

1°. Ordénese el Emplazamiento del demandado LUIS HAROLD CAMARGO CASTELLANOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.508.862, el cual se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado solicita se decreten medidas cautelares las cuales procede le despacho a decretar tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 040-415510 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Oficiese en tal sentido al Señor Registrador de esta ciudad. Con las anotaciones del caso.

2.-Decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 041-136230 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad. Oficiese en tal sentido al Señor Registrador de esta ciudad. Con las anotaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>60</u>	Hoy <u>04 NOV 2020</u>
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	